Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 5 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente OSEF-E-3386-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. comercializados en forma exclusiva por ROFINA S.A.I.C.F., solicitados en Nota de Pedido N° 4779 del Servicio de Farmacia Río Grande.
Que a través de la Dirección Jurídica Administrativa se emitió un Dictamen Jurídico D.J.A.R.G. de la O.S.P.T.F. N.º 177/2022, por el cual se indica que la presente contratación de medicamentos se puede instrumentar conforme a lo establecido en el artículo 18 inciso C) de la Ley Provincial Nº 1015 y Decreto Provincial Nº 2000/2009.
Que a través de la misma se autorizó el llamado para la contratación de medicamentos comercializados por la firma citado precedente.
Que habiéndose solicitado y recepcionado el presupuesto, se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma ROFINA S.A.I.C.F, por la suma total de PESOS TRES MILLLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 ($3.075.936,20), a los fines de la adquisición de los medicamentos.
Que, debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudicar el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inc. C), Articulo 18 de la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 2000/2009, Decreto Reglamentario N.º 674/2011 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de el Articulo 7 de la Ley N.º 1071, del Decreto Provincial N.º 674/20 y del Decreto Provincial N.º 1678/22 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio, la contratación y adjudicar a la firma: ROFINA S.A.I.C.F, C.U.I.T N° 30-53847485-8, por la suma total de PESOS TRES MILLLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 ($3.075.936,20), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el ANEXO I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2022, UGG: ME1001, insumo: 999250002 – Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1059-2022

OSPTF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1059-2022

ROFINA S.A.I.C.F. **CUIT** **30-53847485-8**
Compra: 2548
Nota De Pedido: 4779

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	45,00	INSULINA INSULATARD FLEXPEN-HM 100UI LAP.PRELLX5X3ML UNIDAD	7.317,21	329.274,45
2	30,00	INSULINA LEVEMIR FLEXPEN-100 UI LAPICERAS X5 X3ML UNIDAD	15.569,39	467.081,70
3	75,00	INSULINA TRESIBA FLEXTOUCH-100 U LAPICERAS X5 X3 ML UNIDAD	17.380,37	1.303.527,75
4	60,00	VICTOZA-LAP.PRELL.X 2 X 3ML(PVP) UNIDAD	15.506,03	930.361,80
5	25,00	AGUJAS NOVOFINE 32 G-4 MM AGUJAS X 100 UNIDAD	1.827,62	45.690,50
			TOTAL	3.075.936,20

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: ROFINA S.A.I.C.F.
PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CTVOS.

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
05/08/2022